



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 211

Miércoles 18 de Septiembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 152

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre de malta en el ganado existente en el término municipal de Galisteo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Dehesa Boyal», señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, lote del campillo de Dehesa Boyal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: las generales del vigente Reglamento de Epizootias y las consignadas el capítulo XXI del citado cuerpo legal; y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo.

Cáceres, 14 de Septiembre de 1940. —El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

5821

JEFATURA DE MINAS Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a los interesados en los registros mineros llamados «La Riojana», núm. 6.414; «Brigida», núm. 6.415, y «Las Dos Hermanas», núm. 6.416, que no tienen representantes en esta capital, que el Excmo. Sr. Gobernador ha decretado que se les notifique para que en el plazo de diez días presenten el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad.

Se les advierte que de no verificarlo en el plazo antes dicho, se les parará el perjuicio que señala el artículo 93 del Reglamento de 13 de Junio de 1905, y que esta publicación surta los efectos de la notificación personal conforme indica el artículo 135 del mencionado Reglamento.

Badajoz, 14 de Septiembre de 1940. —El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gámir. 5800

Rama Económica del Corcho

EDICTO

Se recuerda a los propietarios de montes alcornoques que en virtud de las disposiciones vigentes debe-

rán comunicar a estas Oficinas, San Pedro Mártir, 1, Sevilla, antes del 31 de Octubre próximo, el corcho que hayan sacado, edad del mismo, nombre de las fincas o finca, términos municipales en que están aquellas enclavadas y nombre del comprador, si lo hubiesen vendido.

Toda persona o entidad que haya adquirido corcho deberá comunicarlo a esta Rama antes de la indicada fecha y después de ella, mensualmente, las que adquiriera, haciendo constar: persona o entidad de quien lo adquirió, nombre de la finca de donde el corcho proceda, término municipal, edad, cantidad y lugar donde lo tiene depositado. Todo el que adquiriera corcho con menos edad de la legal, deberá exigir al propietario la autorización correspondiente.

Las infracciones que se cometan contra lo dispuesto, pueden ser denunciadas por cualquier persona o entidad ante esta Rama, siendo los infractores castigados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 13 de Mayo de 1932.

5784

Juzgados Militares

REQUISITORIA

ALTAMIRANO TENA, FABIAN, de 37 años de edad, vecino de Garciaz (Cáceres), hijo de Juan y de Adela; SALOR CARRASCO, JUAN, de 31 años, natural y vecino de Garciaz, hijo de José y de Rosa; FER-

NANDEZ RAYO, RAFAEL, de 34 años de edad, natural y vecino de Garciaz, hijo de Juan y de Ignacia; BARBERO TENA, TOMAS, de 31 años de edad, natural y vecino de Garciaz, hijo de Antonio y de Ana, sujetos a procedimiento sumarísimo ordinario número 5221 de 1940, instruido por el supuesto delito de adhesión a la rebelión; deberán presentarse ante el Juzgado Militar número 2 de la plaza de Cáceres en el plazo de OCHO días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúan.

Dado en Cáceres a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta. —El Juez instructor, Guillermo Valle Yustas. 5754

Delegación de Industria

NUEVA INDUSTRIA Expediente número 248

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de Septiembre de 1939, con esta fecha se autoriza a don Vicente Marañón Baez, la instalación de una Fábrica de Extracción de Aceites de Orujo, con una capacidad de 10.000 kilos, en el término municipal de Santibáñez el Alto.

Lo cual se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden antes citada.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1940. —El Ingeniero Jefe, José Sala. 5834

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Badajoz

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo, afecto a este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausente de la capital.

Número	Nombre	Término	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Minas o registros colindantes según el registrador	Fecha de las operaciones
6.423	Conchita	Cáceres	Valdeflores	Demarcación	Román G.ª de Bianes	Fregenal	—	Del 1 al 7 Obre.
6.425	Ntra. Sra. de Guadalepe	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—	Del 2 al 8 id.
6.427	La Amistad	P. de Acim	El Berrocal	Idem	Miguel Díaz	Cañaveral	—	Del 3 al 9 id.
6.424	Josefina	Perales	Valle del Rey	Idem	Félix Martín Asensio	Cilleros	—	Del 4 al 10 id.
6.417	Paquita	Villamiel	Sierra Santa O'alla	Idem	Joaquín Mendo	Madrid	Brigada n.º 6 415	Del 5 al 11 id.
6.426	Carmina	Idem	El Salto	Idem	Félix Martín	Cilleros	—	Del 6 al 12 id.
6.418	Irene	Acebo	Sierra Jálama	Idem	Otto Kerherd	Badajoz	—	Del 7 al 13 id.
6.419	Alberto	Idem y Gata	Parador Porora	Idem	Idem	Idem	—	Del 8 al 14 id.
6.420	Margarita	Acebo	Peña del Aguila	Idem	Idem	Idem	—	Del 9 al 15 id.
6.421	Josefina	Idem	Corral Monte Chico	Idem	Antonio Aguilera	Pobla Claramunt	—	Del 10 al 16 id.

Badajoz, 13 de Septiembre de 1940. —El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gámir.

5801



JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIO

Esta Jefatura saca a Concurso, al objeto de ejecutar mediante destajo las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISIO- NAL
		PESETAS	PESETAS
1	Riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los Kilómetros 265'000 al 269'000 del Camino Nacional n.º V. de Madrid a Portugal por Badajoz	49.973'22	1.499'20
2	Id. e id. Kms. 269 al 273 de id.	52.426'51	1.572'80
3	Id. e id. Kms. 278 al 280 y 289 al 291 de id. id.	50.810'76	1.524'35
4	Id e id. Kms. 291 al 294'500 de id. id.	47.635'08	1.429'05
5	Id. e id. Kms. 88 al 90 del Camino Nacional n.º 630 de Gijón a Sevilla (carretera de Salamanca a Cáceres, ...	30.988'98	929'70
6	Id. e id. Kms. 91, 103 y 104 de id. id.	40.830'07	1.224'90
7	Id. e id. Kms. 0 al 1 del Camino Comarcal n.º 520 de Cáceres a Medellín.	11.236'99	337'15
8	Bacheo con betún asfáltico para reparación del firme de los Kms. 168'7 al 176-180 al 183-188 al 199 del Camino Nacional n.º V de Madrid a Portugal por Badajoz	40.201'92	1.206'10
9	Id. e id. Kms. 200 al 209-229 al 233-234 al 236-240-241 y 250 al 254 de id. id. e id.	45.684	1.370'55
10	Id. e id. Kms. 254 al 265 de id. id.	34.339'14	1.030'20
11	Id. e id. Kms. 294'500 al 302'027 de id. id. e id.	24.458'51	733'75
12	Id. e id. Kms. 1-27 al 29 y 44 al 47 del Camino Nacional n.º 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (carretera de Trujillo a Cáceres)	17.055'36	511'70
13	Id. e id. Kms. 47'300 al 50'60 y 52'060 al 57'000 del Camino Nacional número 630 de Gijón a Sevilla (carretera de San Juan del Puerto a Cáceres).	30.280'88	908'45
14	Id. e id. Kms. 94-95-99 al 102-129 y 130 del Camino Nacional número 630 Gijón a Sevilla (carretera de Salamanca a Cáceres); Kms. 1 al 4 Camino Nacional número 110 de Soria a Plasencia (carretera de Plasencia al Barco de Avila) y Kms. 1 al 4 del Camino Comarcal número 501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (carretera de Plasencia a Oropesa)	37.562'40	1.126'98
15	Bacheo con betún asfáltico para reparación del firme de los Kms. 175 al 187-209 al 212'600 del Camino Nacional n.º 630 de Gijón a Sevilla (carretera de Salamanca a Cáceres) y Kilómetros 9 al 12'500 del Camino Local de Torrejoncillo al Puerto de los Castaños	49.569'36	1.487'10

Los proyectos y pliegos de condiciones facultivas y especiales de las obras que se destajan se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4; en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este Concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 28 del corriente mes, a las diez horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

El Concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo; pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, en estas oficinas, presentándose en pliegos cerrados y lacrados y en papel de clase sexta (450 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, etcétera, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además se escribirá:

«Proposición para optar al Concurso de destajo número..... de las obras de.....»

A la proposición se acompañará por separado el recibo expedido por la Pagaduría de Obras Públicas de haber constituido la fianza.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del R. D. de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7) y demás disposiciones complementarias.

Presentará igualmente el proponente los justificantes de estar al corriente en el pago del Subsidio de Vejez.

Todos cuantos gastos origine este Concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle o plaza....., número....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación por Concurso del destajo número....., de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma

(80 pstas.)

5823

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se hace saber a los herederos de don Basilio Gutiérrez Cedrún, que en este Juzgado se instruye sumario con el número 35 de este año, por incendio de las fincas Benfayán y otras, en el término de Salorino, propiedad de dichos herederos, en el día 22 de Agosto último, a los que hago saber igualmente el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valencia de Alcántara a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Adolfo Muñoz.—El Secretario, A. Avila.

5759

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y detención de Manuel Domínguez Segur, conduciéndole caso de ser habido a la Cárcel de esta ciudad, y dando cuenta de su ingreso en la misma, pues así lo tengo acordado en expediente que en este Juzgado se instruye a instancias del señor Abogado del Estado, para que el Manuel Domínguez Segur, cumpla arresto de setenta y un día que le han sido impuestos por la Junta Administrativa del Contrabando y la Defraudación.

Dado en Cáceres a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta. Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuelas.

5729

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, Letrado, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta villa.

Por el presente se hace saber, al procesado en la causa número 21 de 1940, por el delito de hurto, contra Diego Vázquez Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que

una vez formulado por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, el escrito de calificación (cuyas conclusiones se extractan a continuación), se dió traslado del mismo a la defensa del procesado, y habiéndolo evacuado, manifestando estar conforme con todas las conclusiones y que por lo tanto conceptuaba innecesaria la continuación del juicio por lo que se ha acordado requerir a dicho procesado, para que manifieste si se ratifica o no en la conformidad prestada por su defensor a las conclusiones fiscales.

Conclusiones fiscales

El Fiscal califica hechos de un delito de hurto, pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y pago de costas, y entrega definitiva a su legítimo dueño.

Dado en Navalmoral de la Mata a 13 de Septiembre de 1940.—Julián Domingo Martín.—El Secretario, Angel Duque.

5770

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, Letrado, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido el día 21 del pasado mes de Agosto en la dehesa Boyal de Talayuela, término del mismo pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 43 del corriente año, por el delito de incendio.

Dado en Navalmoral de la Mata a 9 de Septiembre de 1940.—Julián Domingo Martín.—El Secretario, Angel Duque.

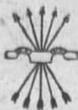
5771

MOHEDAS

Don Zóe Gordo Macías, Secretario del Juzgado Municipal de Mohedas.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor siguiente:

«Sentencia: En Mohedas a tres



de Septiembre de mil novecientos cuarenta. El señor don Eleuterio Batuecas, Juez Municipal del mismo, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de la una como demandante, Lino Blanco Domínguez, natural y vecino de este pueblo, casado, mayor de edad y obrero, y de otra como demandados, el autor o autores desconocidos de las lesiones producidas al denunciante y como representante de la Ley, el Ministerio Fiscal, si bre falta por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos que produjeron las lesiones al denunciante a que pague la indemnización civil que corresponda a los doce días que tardó en curar el lesionado, al del importe del medicamento para su curación y honorarios médicos, la multa de diez pesetas por su rebeldía, a la pena de quince días de arresto a cada uno y al de las costas y gastos de este expediente hasta su total terminación, por iguales partes.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Batuecas.—Rubricado y sellado.

Publicada en el mismo día.

Y para que le sirva de notificación a los demandados autores desconocidos y no comparecidos, extendiendo el presente que con el visto bueno del señor Juez Municipal firmo en Mohedas a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Zoe Gordo Macías.—V.º B.º, el Juez Municipal, Eleuterio Batuecas.

5705

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Abel González Andrade, de veinticuatro años, de estado casado, natural de Valdespiño (Portugal), hijo de Francisco y de Rosa, vecino de Valdespiño, de oficio jornalero, a fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de caballerías y con el número 29 de 1939; bajo apercibimiento que de lo comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, coduciéndole, con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Luis Moreno Albarrán.—Ante mí, Ramón González.

5699

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles

como Militares, procedan a la busca y captura de quien sea el autor o autores del incendio ocurrido el día 31 del pasado mes de Agosto, en varias fincas rústicas del término municipal de El Gordo y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por el delito de incendio con el número 44 del corriente año.

Dado en Naval Moral de la Mata a 9 de Septiembre de 1940.—El Juez de Instrucción, Julián Domingo Martín.—El Secretario, Angel Duque.

5772

Alcaldías

PLASENCIA

Subastas de aprovechamientos forestales

Por el presente se anuncian al público las subastas del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal «Valcorchero», de los propios y término de Plasencia, durante el plazo de los cuatro años forestales, 1940-41, 1941-42, 1942-43 y 1943-44; bajo el tipo de licitación de VEINTICINCO MIL PESETAS, por cada año, y con el número de cabezas del ganado siguiente: 300 cabezas vacunas, 50 mayores, 800 lanares, 300 cabrias y 200 cerdos, y del aprovechamiento de saca de piedra en el mismo mont, en cantidad de doscientos metros cúbicos anuales, durante los años forestales anteriores, bajo el tipo de licitación de DOSCIENTAS PESETAS, cada uno de ellos.

Los rematantes habrán de sujetarse en los disfrutes al plan de aprovechamientos, y al pliego de condiciones facultativas, formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, así como el de condiciones económico administrativas, redactado por esta Alcaldía.

Las subastas tendrán efecto en estas Casas Consistoriales, en las siguientes fechas y hora: El del aprovechamiento de pastos, a las once horas del día 25 del actual, y el de piedra, a las doce horas del mismo día, conforme a lo fijado por la Jefatura del Distrito Forestal. Ambos actos se celebrarán bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Gestor que le sustituya, asistiendo también otro Concejal, designado por el Ayuntamiento, los representantes del ramo de montes y de la Delegación de Hacienda, caso de ser designados, y un Notario público como autorizante.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para el público, todos los días no feriados que medien desde este anuncio, hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a estas subastas, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado, de la clase sexta (4'50 pesetas), con arreglo al modelo que al final se inserta, escritas con toda claridad y sin contener enmiendas ni raspaduras, y se presentarán por medio de pliegos cerrados, los de la subasta de pastos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficinas para el público, todos los días hábiles que medien desde el siguiente, al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, has-

ta las trece horas del día anterior, al en que ha de celebrarse el acto de subasta y los de la subasta de piedra, durante el plazo de media hora ante la mesa constituida al efecto el día y hora anteriormente señalados. Se acompañarán por separado los resguardos de los Depósitos provisionales y las Cédulas personales de los licitadores.

Para tomar parte en las subastas, es requisito indispensable consignar en la Caja general de Depósitos o en Depositaria municipal, la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, o sea del importe de una anualidad, y el licitador a cuyo favor quede el remate, habrá de consignar en la sucursal de la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria municipal, según determinación de la Jefatura del Distrito una fianza definitiva que responda de la buena ejecución del aprovechamiento y exacto cumplimiento del contrato, en cantidad igual al 10 por 100 del importe de la adjudicación, y presentará dos fiadores a satisfacción del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... (nombre y dos apellidos), vecino de....., mayor de edad, con Cédula personal de tarifa....., clase....., núm....., expedida en....., el día..... de..... del año..... (Haga constar si obra por sí o como Apoderado de otra persona), con capacidad legal para contratar y que no está comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha....., núm....., para la subasta de los pastos (o de la piedra, según su caso), de la Dehesa Boyal, de los propios de esta ciudad, titulada «Valcorchero», y de las condiciones económico administrativas y facultativas por que sale a subasta, las afecta todas, sin limitación alguna, ofreciendo por ello y durante cada uno de los cuatro años, que comprende el aprovechamiento, la cantidad de pesetas..... (todo en letra clara).

(Fecha y firma del proponente o de la persona apoderada y todo en letra).

Plasencia, 12 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Vicente Simón.

(71'60 ptas.)

5760

GRANADILLA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, y órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre de dicho año; se anuncian las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de Empleados de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, perteneciente al turno de mutuos, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias víctimas de la guerra, aunque estos sean mayores de 45 años por esta sola vez, y siempre que los aspirantes tengan aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos, además de saber leer y escribir.

El orden de méritos será rigurosamente el que señala la disposición novena de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Las solicitudes debidamente documentadas serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles,

a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Plazas que se anuncian

Alguacil del Ayuntamiento, Voz pública y Encargado de regir el reloj público, dotada con el haber anual de 547'50 pesetas.

Sepulturero municipal, con el haber anual de 200 pesetas.

Granadilla, 30 de Agosto de 1940.

—El Alcalde, David Gómez.

5597

MONTEHERMOSO

Anuncio

Encontrándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Alguacil municipal con el haber anual de 1.460 pesetas; la de Encargado del Centro Palúdico con el haber anual de 600 pesetas, y la de Sepulturero municipal con el haber anual de 400 pesetas, se anuncian para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1929, Orden de 30 de Octubre del mismo año y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil número 3.029, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de Julio de 1940.

Los concursantes habrán de presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en la que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para aspirar al concurso el que los solicitantes posean los conocimientos suficientes al cargo que soliciten.

Montehermoso, 2 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Miguel Garrido

Convocatoria de oposición

Hallándose servida interinamente la plaza de Oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, se anuncia a oposición para su provisión en propiedad, con estricta sujeción a la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden de 30 de Octubre del mismo año y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil número 3.029, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Julio último.

Los ejercicios de la oposición darán principio en la fecha que oportunamente se fijará y le será comunicada a todos los solicitantes, a tenor del párrafo 2.º de la norma 4.ª de la Orden citada, que consistirán en dos, uno de escritura al dictado, operaciones de aritmética y redacción de un documento oficial, y el otro oral, con sujeción al programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden citada que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1939.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la que acompañarán todos los documentos previstos en la repetida norma cuarta de la Orden de 30 de Octubre de 1939, debidamente integrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Montehermoso, 2 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Miguel Garrido.

5625



MALPARTIDA DE CACERES

Provisión de vacantes

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Julio último, acordó, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, proceder a la provisión en propiedad de las plazas vacantes en este Ayuntamiento, con arreglo a la Plantilla oportunamente formada, de la que resulta que tres de las vacantes existentes se hallan cubiertas por Caballeros Mutilados por la Patria, por lo que se consideran provistas en propiedad, de acuerdo con la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 26 de Septiembre de 1938. Asimismo la plaza de Oficial 2.º de Secretaría, que se halla provista interinamente por ex combatiente nombrado por la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, y que se dá también al turno de mutilados, ex combatientes, etcétera, queda supeditada por ahora a la resolución del recurso interpuesto por el funcionario destituido que la ocupaba en propiedad, de acuerdo con lo determinado en el párrafo tercero del artículo segundo de la Orden de 30 de Octubre último.

En su virtud, se encuentran vacantes, y han de ser provistas en propiedad, las plazas siguientes:

Auxiliar de Secretaría, con 1.460 pesetas anuales.

Encargado del Cementerio, con 730 pesetas anuales.

Auxiliar Mecanógrafo, con 1.460 pesetas anuales.

Las plazas de Auxiliar de Secretaría y Encargado del Cementerio, han de ser provistas por Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, según el orden establecido en las disposiciones antes citadas, y la de Auxiliar mecanógrafo por turno libre, pudiendo ser concursada esta última, por personal de ambos sexos, si bien el personal femenino que concurre, ha de acreditar haber cumplido el Servicio Social de la mujer.

Las plazas de Auxiliar de Secretaría y Auxiliar mecanógrafo, serán cubiertas por oposición, de acuerdo con la norma 3.ª de la Orden de 30 de Octubre último, debiendo reunir los solicitantes las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido 18 años sin exceder de 35.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Todas estas cualidades, habrán de acreditarse mediante documentos debidamente reintegrados y expedidos por las Autoridades competentes.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico oral y otro práctico escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sin añadir ningún otro tema, debiendo contestar los actuantes a dos temas sacados a la suerte, durante media hora como máximo.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, debiendo en cuanto a la plaza de Auxiliar mecanógrafo, alcanzar un mínimum de pulsaciones de 200 por minuto.

Cada miembro del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, podrá otorgar cinco puntos como máximo en cada ejercicio, y la puntuación de cada aspirante, será el cociente resultante de dividir el número total de puntos obtenidos por el de señores que compongan el Tribunal, considerándose aprobado el opositor que obtenga mayor puntuación en cada una de las referidas plazas.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en este Ayuntamiento a los tres meses de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la fecha en que hayan de celebrarse, será oportunamente comunicada por escrito a los solicitantes.

El plazo para el examen de aptitud a la plaza de Encargado del Cementerio será de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y consistirá en demostrar aptitud para el desempeño del cargo, saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, comunicándose con antelación la fecha de actuación a los solicitantes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán dirigidas debidamente reintegradas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones exigidas, así como los méritos que quieran aducir los concursantes y su cualidad de Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de las víctimas de la guerra.

Si alguno de los concursantes no le fuera posible presentar todos los documentos exigidos al entregar la instancia, podrá unirlos después, pero siempre antes de ocho días de comenzar los ejercicios.

No se exigen derechos de examen. Malpartida de Cáceres a 30 de Agosto de 1940. —El Alcalde, J. Hortigón.

5594

PARALES DEL PUERTO

Cuentas municipales

Confeccionadas las cuentas municipales de Presupuesto y Depositaria correspondientes al año 1939, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas libremente y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes según lo que se preceptúa en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Parales del Puerto a 8 de Septiembre de 1940. —El Alcalde, Reyes Rodríguez.

5714

MORALEJA

Cuentas municipales de 1939

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los justificantes y las de caudales formuladas por Depositaria, al objeto de que puedan ser examinadas y aducir las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal. Moraleja a 9 de Septiembre de 1940. —El Alcalde, (ilegible).

5723

GARGANTA LA OLLA

Edicto

Como Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa correspondiente al año actual.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, con el fin de ser examinado por cuantas personas se hallen con derecho a ello; se admitirán cuantas reclamaciones se formulen, las que necesariamente habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados para la debida justificación de lo reclamado.

A continuación se inserta relación de los hacendados forasteros incluidos en expresado repartimiento, con expresión de las cuotas que les han sido fijadas, al objeto de que les sirva de notificación legal.

Leopoldo Galayo, 40 pesetas.
Valerio García Gómez, 30.
Juan Curiel García, 60.
Hermenegildo García, 14.
Agustín Pérez Pérez, 35.
Eulogio Gómez, 10.
Casiano García Gómez, 126.
Juan Hoyos, 60.
Agustín Pérez Montero, 50.
José Pérez Martín, 70.
Fidela Pérez, 70.
Luis Cárdenas Miranda, 125.
Feliciano Boceta, 50.
Felipe Fernández González, 880.
Aniceto García (herederos), 80.
Liberato García Gómez, 35.
Germán Hernández Mateos, 590.
José Hernández Mateos, 636.
Horacia López, 25.
Plácido Parrales (herederos), 85.
Antonio Sánchez Cirujano, 70.
Emilio Sánchez Enciso, 70.
Ramón Sánchez Ramos, 60.
Tomás Sánchez, 100.
Bruno Serradilla, 35.
Demetrio Sánchez, 175.
Honorio Serradilla García, 200.
Cesáreo Pérez Herrero, 100.
Faustino Porras Merchán, 32.
Antonio López Criado, 40.
Florencio López, 30.
Andrés Díaz (herederos), 50.
Robustiano Muñoz, 30.
Cipriano Pérez Vaquero, 35.
Ceferino Martín Curiel, 40.
Victor Jiménez (herederos), 75.
Román Álvarez (herederos), 50.
Dimas Hernández, 60.
Antonino López Díaz, 110.
Florencio Jiménez, 100.
Benito Díaz Castaño, 41.
Bruno Pancho, 15.
Santos Parrales (herederos), 40.
Loreto Burcio López, 50.
Felipe Trancón, 150.

Garganta la Olla a 30 de Agosto de 1940. —El Presidente, P. O., T. Alonso.

5592

MIRABEL

Edicto

Confeccionado por la Junta general del repartimiento de utilidades, el correspondiente para el año actual de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, durante el cual los contribuyentes en él comprendidos podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales han de estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas de su justificación sobre lo reclamado, para su resolución en su día.

A continuación se consignan los contribuyentes forasteros y las cuotas asignadas a cada uno de ellos, para que les sirva este anuncio de notificación en forma.

Nombres y apellidos, cuota asignada y vecindad de los contribuyentes.

Gabina García Paniagua, 4'37 pesetas, vecina de Casas de Millán.

Emilio Mateos Cobos, 99'65, de Serradilla.

Julia Rodillo Sancho, 5'69, de Membrío.

Felina Rodillo Álvarez, 2'65, de Casar de Cáceres.

Natividad Rodillo Álvarez, 1'86, de idem.

Isidoro Sánchez Mateos, 17'14, de Serradilla.

Gregoria Sancho Cano, 8'95, de Barcelona.

Elias Ayala Arroyo, 107'34, de Casas de Millán.

Juan Ayala Arroyo, 44'73, de idem.

Jacinto Ayala Martín, 35'78, de idem.

Colegio de Huérfanas de San José, 37'64, de Plasencia.

Esteban Martín Pérez (herederos), 192'25, de Pedroso de Acim.

Excmo. Sr. Marqués de Mirabel, 2.034'75, de Madrid.

Jacinto Serrano Vega, 2'47, de Torrejoncillo.

Mirabel a 3 de Agosto de 1940. —El Presidente, Angel Sancho.

3442

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1934-1939 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Valverde del Fresno a 4 de Septiembre de 1940. —El Alcalde, Serafio Alegre.

5656

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

De conformidad a la Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 3 de Mayo próximo pasado y a lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se anula el anuncio de fecha 6 de Mayo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 146, correspondiente al 1.º de Julio último, para proveer en propiedad y por concurso la plaza de encargado del Registro de Colocación Obrera de este pueblo, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Zarza de Granadilla a 2 de Septiembre de 1940. —El Alcalde, Mateo Sánchez.

5654